

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ -SECCIÓN CUARTA-**

Dirección única para correspondencia¹
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	11-001-33-37-041-2008-00132-00
Demandante:	FLOREZ EL ZORRO LTDA
Demandado:	ISS HOY COLPENSIONES
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUTO 2021-739

1. En consideración a la solicitud radicada por el apoderado de **FLOREZ EL ZORRO LTDA**, y dado que el Banco Agrario devolvió el formato para hacer efectivo el respectivo título judicial No 400100003417788, puesto que la firma registrada por la secretaria de este Despacho no corresponde a la registrada en el Banco Agrario. Requierase a la firma FLOREZ EL ZORRO LTDA, para que allegue la solicitud conforme a los requisitos señalados en el artículo 6° de la Circular PCSJC20-17 del 24 de abril de 2020², pues con ocasión del COVID-19, se autorizó por parte del Consejo Superior de la Judicatura nuevas prácticas para hacer efectivo el pago de depósitos judiciales.

Cumplido lo anterior, por Secretaría dese cumplimiento a lo previsto en el auto de 11 de abril de 2014, en ese orden, realícense las actuaciones

¹ **Para evitar reprocesos y demora, su correspondencia solo radíquela en esta dirección electrónica.**

² Medidas temporales por COVID 19 –autorización de pago de depósitos judiciales por Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia.

tendientes para hacer efectiva la transacción del título judicial en mención.

2. Cumplido lo anterior, dese cumplimiento al numeral cuarto de la providencia del 20 de noviembre de 2009³.

3. Para efectos de notificaciones, téngase como correos electrónicos los siguientes:

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
REPRESENTANTE LEGAL PARTE DEMANDANTE: ANA MARÍA CUELLAR DE JARAMILLO	zorrocontabilidad@gmail.com ;
APODERADA PARTE DEMANDADA: KARLA MARGARITA COVADELA RAMÍREZ	No registra, correo consultado en la página web de Fiduagraria: archivoissliquidado@issliquidado.com.co ;
MINISTERIO PÚBLICO: CARLOS ZAMBRANO	czambrano@procuraduria.gov.co ;

CÚMPLASE

Firmado Por:

Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

³ folios 138 al 152

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ce9f9402dd54ac0d19c1a3ce30467789ab6050b8de9c9b062bdfb4
d9fbf9a69e**

Documento generado en 24/09/2021 03:01:12 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**